



COMITÉ ELECTORAL

REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LA ALAP 2016

De conformidad con el artículo 25 del Estatuto de la Asociación Latinoamericana de Población (ALAP), el Comité Electoral es integrado *por tres miembros titulares y dos miembros suplentes*. El actual Comité Electoral (gestión 2015-2016) fue electo en la ciudad de Lima, Peru, y está representado por Ricardo Ojima (UFRN, Brasil), Nubia Ruiz (UNC Colombia), Edith Arrua (Paraguay), Gilbert Brenes (CEP/UCR - Costa Rica) y Enrique Gonzalez Galban (Cuba).

El Comité Electoral, representado en esta oportunidad por Ricardo Ojima, Edith Arrua y Nubia Ruiz se reunió el día 04 de agosto de 2016, por vía electrónica, y se decidió el Comité Electoral con Ricardo Ojima como presidente y Edith Arrua como secretaria. Siendo así se acordó las normas para la realización de la elección del Consejo de Dirección, Comité de Fiscalización y Comité Electoral para el período 2017-2018.

CONSIDERANDO QUE, en referencia al Estatuto de la Asociación Latinoamericana de Población ALAP actualmente vigente, en sus artículos: Artículo 4º: Del régimen jurídico y reforma del Estatuto; Artículo 13º: De las autoridades de la ALAP y sus jerarquías y Artículo 14º: De las Asambleas Ordinarias y sus funciones, **RESUELVE**:

ARTÍCULO 1. Abrir la inscripción de candidaturas

La inscripción de las listas candidatas al Consejo de Dirección con el(los) nombre(s) de los(s)/la(s) candidata(s)/candidato(s) a la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría General y Secretaría Administrativa deberá ser efectuada por escrito dirigida al Comité Electoral, en las figuras de su Presidente Ricardo Ojima y Secretaria Edith Arrua hasta las 12:00 de la noche (hora de Brasilia, Brasil) del día 15 de setiembre de 2016. A su vez, la inscripción de los nombres de los demás miembros del Consejo de Dirección, Comisión Fiscalizadora y Comité Electoral de la ALAP deberá ser efectuada por escrito y dirigida al Comité Electoral, en la figura de su Presidente, Ricardo Ojima, hasta las 12:00 de la noche (hora de Brasilia, Brasil) del día 30 de setiembre de 2016. La entrega se realizará por correo electrónico dirigido al Presidente, con copia ala Secretaria, el acuse de recibo del mensaje será necesario para dar validez a las inscripciones.

Las listas o el/los nombre(s) de la(s)/lo(s) candidata(s)/candidato(s) a ocupar los cargos electivos pueden ser presentadas por uno o más asociados en pleno uso de sus derechos estatutarios, debiendo ser acompañadas de un documento firmado por los candidatos titulares aceptando la investidura del cargo, en el caso de que sean electos.

ARTÍCULO 2. Inscripción de candidaturas

Por correo electrónico al Comité Electoral, representado por el Presidente y Secretaria, hasta las 12:00 de la noche (hora de Brasilia, Brasil) del 30 de setiembre de 2016. Podrán enviarse los nombres de candidatos(as) a la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría General y Secretaría Administrativa del Consejo de Dirección en lo individual. También podrán enviarse las listas completas tanto para el Consejo de Dirección (incluyendo vocales y suplentes), como para la Comisión Fiscalizadora y Comité Electoral.

Por cada inscripción recibida por correo electrónico será enviada la confirmación correspondiente por la misma vía. El campo asunto de lo correo electrónico debe contener "ELECCIONES DE LA ALAP 2016".

ARTÍCULO 3. Homologación de las candidaturas

El Comité Electoral considerará si los candidatos inscritos reúnen las condiciones legales y estatutarias exigidas para el desempeño de los cargos a los que se postularon, que son: (1) ser asociado de la ALAP; (2) estar al día con sus obligaciones financieras para con la Asociación hasta el día 30 de septiembre de 2016, conforme lista a ser entregada por la Secretaría Administrativa de la ALAP; y (3) cumplir los requisitos en cuanto al lugar de residencia, establecidos por el artículo 18° del Estatuto de ALAP.

ARTÍCULO 4. Divulgación de las candidaturas

Las candidaturas aceptadas serán divulgadas a través de la página web de la ALAP hasta 14 de octubre de 2016 y de carteles expuestos en los recintos del VII Congreso de la ALAP.

ARTÍCULO 5. De la votación

La votación se llevará a cabo durante lo VII Congreso de la ALAP. La votación podrá realizarse de la siguiente forma:

1. En la Asamblea General Ordinaria del día 20 de octubre de 2016, iniciándose a las 20:00 horas de la noche (hora de Brasilia, Brasil) cuando existe una sola lista candidata al Consejo de Dirección, Consejo de Fiscalización y Comité Electoral. El presidente de la asamblea podrá proponer a la Asamblea General la votación de acuerdo con el procedimiento previsto en el Artículo 4° del Reglamento de Asambleas, es decir a mano alzada. Este procedimiento será aplicado en caso que la propuesta obtenga la mayoría.
2. En caso contrario al anterior, el proceso se dará por medio de votación secreta con la utilización de boletas electorales. Para iniciar la votación, la urna será lacrada frente a dos testigos. La votación se guiará por el padrón de socios aptos a votar, los cuales firmarán dicho padrón en el acto de votación.

ARTÍCULO 6. De la divulgación de los resultados

En caso de votación en el pleno de la Asamblea, la divulgación de los resultados será inmediata después del proceso de conteo de los votos abiertos. En el caso de votación secreta, el Comité Electoral, tras el cierre de la votación y del cómputo de los votos, presentará a la Asamblea General una lista ordenada, por orden decreciente de votos recibidos por candidatos. En la eventualidad de empate de número de votos dados a los candidatos(as), precederá la lista de quien haya sido socio de ALAP por más tiempo, seguido por el criterio de edad, dándose preferencia al de mayor edad. El resultado final, en cualquiera de los casos anteriores, será consignado en acta para la lectura en la Asamblea General.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán decididas por el Comité Electoral conformado por:

Presidente: Ricardo Ojima (UFRN, Brasil) ricardo.ojima@gmail.com

Secretaria: Edith Arrua (Paraguay) editharrua@gmail.com

Miembro: Nubia Ruiz (UNC Colombia) nubia.ruiz@gmail.com

Este reglamento adicional deberá estar disponible en la página del VI Congreso de la ALAP y será enviado por correo electrónico a todos los asociados de ALAP.

Ricardo Ojima (UFRN, Brasil) Presidente	Edith Arrua (Paraguay) Secretaria	Nubia Ruiz (UNC Colombia) Miembro
--	--------------------------------------	--------------------------------------

El original de este documento cuenta con las firmas de los tres integrantes del Comité Electoral.